

Cartagena, 12 de Agosto de 2020

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicación	13-001-23-33-000-2019-00583-00
Demandante	JUAN CARLOS MEZA FUENTES.
Demandado	ACTO DE ELECCIÓN DE ALONSO JOSE BLANCO NORIEGA como Concejal del Municipio de Santa Rosa.
Magistrado Ponente	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA NORTE, **SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS HÁBILES**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBA No. 159 DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2020. HOY DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: TRECE (13) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PCSJA20-11614 DE FECHA 06/08/2020 ESTA RESTRINGIDO EL ACCESO A LAS SEDES JUDICIALES DEL PAIS DEL 10 AL 21 DE AGOSTO. CONTINUANDO CON EL TRABAJO EN CASA. POR LO QUE EL SISTEMA JUSTICIA XXI (EL CUAL NO SE PUEDE ACTUALZIAR SINO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL) SE HARA EL REGISTRO EL DIA 24 DE AGOSTO. PERO SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS TERMINOS CORREN EN LAS FECHAS DEL PRESENTE TRASLADO.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SANTA ROSA NORTE
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.001.010-2



Santa rosa, 31 de julio de 2020.
Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Magistrado
Tribunal Administrativo de Bolivar
desta02bol@notificacionesjr.gov.co
ESM

=====

Ref: Proceso de Nulidad Electoral que se surte en contra de la elección de ALONSO JOSE BLANCO NORIEGA como Concejal del Municipio de Santa Rosa.
Accionante: JUAN CARLOS MEZA FUENTES
MP: Luis M Villalobos Álvarez
Asunto: Remision de certificacion solicitada a esta Corporacion
Radicado: 13-001- 23-33-000-2019-**00583**-00

=====

Respetado Magistrado;


En Respuesta a su solicitud; me permito certificarle que revisados los archivos radicadores de esta corporacion se encuentra:

Que en los comicios electorales de 2015 resultó elegida como CONCEJAL de este municipio por el partido Cambio Radical para el periodo constitucional: 1 enero 2016 a 31 diciembre 2019 la Srta. YINETTE PAOLA CABARCAS TUÑON identificada con la CC 45.537.182

Que la Srta YINETTE PAOLA CABARCAS TUÑON se posesionó y fungio como concejal de esta corporacion desde el 1 de enero de 2016 hasta el dia 31 de diciembre de 2018, fecha en la que renuncio a su curul.

Que ante su renuncia, se configuró falta absoluta absoluta de la curul, y correspondió entrar en su reemplazo al Sr. ALONSO JOSE BLANCO NORIEGA, siguiente en votacion de dicha lista; quien tomó posesion y fungio como CONCEJAL por el partido CAMBIO RADICAL en este municipio, desde el dia 16 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cordialmente;


HARVIS BELLO ELLES
Presidente
H. Concejo Municipal